

Proceso: Verbal Reivindicatorio.
Demandantes: Augusto Duque Gómez y Otros.
Demandados: Pedro Alonso Ríos Valencia.
Rad: 2019-00144.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

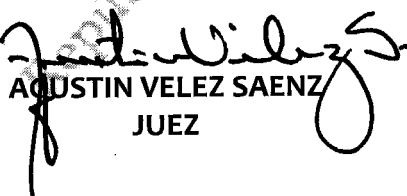
Anserma, Caldas, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Auto N° 255

En este proceso VERBAL REIVINDICATORIO promovido a través de apoderado judicial por los señores AUGUSTO DUQUE GOMEZ C.C. 10.224.617, GLORIA INES VALLEJO GARCIA C.C. 24.313.071, MARTHA LUCIA MURILLO ATEHORTUA C.C. 24.311.107, GLORIA CLEMENCIA MUÑOZ CASTAÑO C.C. 30.301.752, HERNANDO QUINTERO GOMEZ C.C. 10.212.332, BERNARDA RIVERA TRUJILLO C.C. 24.362.964, LUZ PIEDAD ZULUAGA ARANGO C.C. 24.868.033, JORGE ALBEIRO ARIAS LOPEZ C.C. 18.594.038 y FABIO BETANCURT MORALES C.C. 4.469.219 en contra de LA CORPORACION SOCIAL Y DEPORTIVA LOS GUADUALES (En Liquidación) NIT: 890.804.121-3 y del señor PEDRO ALONSO RIOS VALENCIA C.C. 10.060.206. El apoderado de la parte demandada presenta escrito solicitando la suspensión del mismo.

Pero, antes de tomar cualquier decisión se ordena REQUERIR a la Fiscalía Segunda Seccional de Anserma para que informe a este despacho quienes figuran como demandados penalmente en la denuncia que se presentó ante ellos y en qué estado se encuentra la investigación respectiva que esa entidad adelanta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTIN VELEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 092 del 2 de agosto de 2021

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO